

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
 COMPAÑÍA ANÓNIMA, DENOMINADA **COMPAÑÍA DE
 TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
 PERLAESMERALDEÑA S.A.**, CELEBRADA ENTRE
 LOS SEÑORES: **ARQUIMEDES HORACIO
 MONTESDEOCA LOPEZ, ARNULFO ANTONIO
 MONTESDEOCA GARCIA, TARQUINO ARTURO
 ROBLES IÑAMAGUA, EDISON ANTONIO
 MONTESDEOCA PAREDES, YINO XAVIER CABEZAS
 CASTILLO, JOSE VLADIMIRO MONTESDEOCA
 GARCIA, PEDRO REINALDO ESMERALDAS TOALA,
 EDISON SEGUNDO MONTESDEOCA GARCIA,
 XAVIER DAVID VASQUEZ AVEIGA, FELIPE
 FRANCISCO FALCONES MONTESDEOCA, LUIS
 TRAJANO SALAN MANCHENO, LUIS OSWALDO
 BARRIONUEVO RIVERA; Y, MARLON EDGAR
 LAVAYEN BERMUDEZ.-**

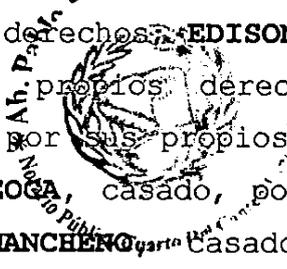
CUANTIA: US \$ 100.009,00 (CIEN MIL NUEVE. 00/100
 DOLARES).-

ESCRITURA NÚMERO: 2015-08-01-04-P0366

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del
 mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Lunes
 Diecinueve de Enero del año Dos mil quince. Ante mí, Abogado
**PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN
 ESMERALDAS.-** Comparecen a la celebración de la presente



Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, los señores: **ARQUIMEDES HORACIO MONTESDEOCA LOPEZ**, soltero, por sus propios derechos; **ARNULFO ANTONIO MONTESDEOCA GARCIA**, casado, por sus propios derechos; **TARQUINO ARTURO ROBLES IÑAMAGUA**, casado, por sus propios derechos; **EDISON ANTONIO MONTESDEOCA PAREDES**, soltero, por sus propios derechos; **YINO XAVIER CABEZAS CASTILLO**, casado, por sus propios derechos; **JOSE VLADIMIRO MONTESDEOCA GARCIA**, casado, por sus propios derechos; **PEDRO REINALDO ESMERALDAS TOALA**, soltero, por sus propios derechos; **EDISON SEGUNDO MONTESDEOCA GARCIA**, casado, por sus propios derechos; **XAVIER DAVID VASQUEZ AVEIGA**, casado, por sus propios derechos; **FELIPE FRANCISCO FALCONES MONTESDEOCA**, casado, por sus propios derechos; **LUIS TRAJANO SALAN MANCHEÑO**, casado, por sus propios derechos; **LUIS OSWALDO BARRIONUEVO RIVERA**, casado, por sus propios derechos; y, **MARLON EDGAR LAVAYEN BERMUDEZ**, divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar, portadores de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenados de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- Los comparecientes me piden elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.- **NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.....**



N°	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	N° de Cédula
1	MONTESDEOCA LOPEZ ARQUIMEDES HORACIO	ECUATORIANA	SOLTERO	ESMERALDAS	0801251679
2	MONTESDEOCA GARCIA ARNULFO ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	0800531469
3	ROBLES ÑAMAGUA TARQUINO ARTURO	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	0899026080
4	MONTESDEOCA PAREDES EDISON ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	ESMERALDAS	0801928535
5	CABEZAS CASTILLO YINO XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	0801456435
6	MONTESDEOCA GARCIA JOSE VLADIMIRO	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	0800684797
7	ESMERALDAS TOALA PEDRO REINALDO	ECUATORIANA	SOLTERO	ESMERALDAS	0801856386
8	MONTESDEOCA GARCIA EDISON SEGUNDO	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	0800276222
9	VASQUEZ AVEIGA XAVIER DAVID	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	0801565250
10	FALCONES MONTESDEOCA FELIPE FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	0801773839
11	SALAN MANCHENO LUIS TRAJANO	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	1801888197
12	BARRIONUEVO RIVERA LUIS OSWALDO	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	1801138767
13	LAVAYEN BERMUDEZ MARLON EDGAR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	ESMERALDAS	0801714874

SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del

Código Civil- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO 1:-** Constituyese en ésta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A.** la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.- **ARTÍCULO 2: OBJETO.-** la Compañía tendrá como objeto social: a) la compañía se dedicará exclusivamente al transporte Escolar e Institucional en el ámbito intracantonal a nivel de la provincia de Esmeraldas, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y demás disposiciones que emitan los organismos competente en esta materia, para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles relacionados con su objeto social permitido por la ley.- **ARTICULO 3.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO 4.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón **ESMERALDAS** Ciudad de **ESMERALDAS**, Provincia de **ESMERALDAS**, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.

CAPITULO II.- CAPITAL. ARTÍCULO 5.- el capital suscrito de la compañía es de **CIEN MIL NUEVE (100.009) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIEN MIL NUEVE** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, las que estarán representadas por títulos de acciones que serán firmados por el Gerente General y el presidente de la compañía, el capital

podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y las formas establecidas por la Ley de compañías, los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren al momento de efectuar en dicho aumento

CAPITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A.

ARTÍCULO 6.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo con los estatutos que se indican en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 7.- La Junta General la componen los accionistas igualmente convocados y reunidos.

ARTÍCULO 8.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTÍCULO 9.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

ARTÍCULO 10.- Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la

advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurriesen. **ARTÍCULO 11.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO 12.-** En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el estatuto.- **ARTÍCULO 13.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Director o Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO 14.-** En las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. **ARTÍCULO 15.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO 16.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo

reglamento. **ARTÍCULO 17.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previas, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO 18.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir el tercio de la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria, bastando la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO 19.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo



señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

ARTÍCULO 20.- GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes

del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gasto, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 21.- DEL PRESIDENTE.-** Son las atribuciones y deberes del Presidente: a) dirigir

la junta general de accionistas de la compañía. b) Controlar la administración con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Controlar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Vigilar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. e) Conjuntamente con los Accionistas dictar las Políticas de contratación de Personal previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, controlar las labores del personal y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Súper vigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; h) Evaluar conjuntamente con la junta general, el informe anual del Gerente General a la Junta General Ordinaria; y i) Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de falta, ausencia e impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 22 DEL**



COMISARIO.- el o los comisarios accionista o no de la compañía, será elegido por la junta general de accionistas, quienes duraran un año en su cargo y sus atribuciones y deberes de comisario, son aquellos que constan en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.

CAPITULO IV ARTÍCULO 23.- La compañía se disolverá por las causas determinadas la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador.

CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera **APORTES DE LOS CCIONISTAS FUNDADORES.-**

Nombre de Accionistas	Capital	Capital Pagado Numerario	Capital Por Pagar Numerario	ACCIONES	
				N°	%
MONTESDEOCA LOPEZ ARQUIMEDES HORACIO ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
MONTESDEOCA GARCIA ARNULFO ANTONIO ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
ROBLES INAMAGUA TARQUINO ARTURO ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
MONTESDEOCA PAREDES EDISON ANTONIO ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
CABEZAS CASTILLO YINO XAVIER ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
MONTESDEOCA GARCIA JOSE VLADIMIRO ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
ESMERALDAS TOALA PEDRO REYNALDO ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
MONTESDEOCA GARCIA EDISON SEGUNDO ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
VASQUEZ AVEIGA XAVIER DAVIDAD ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
FALCONES MONTESDEOCA FELIPE ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
SALAN MANCHENO LUIS TRAJANO ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
BARRIONUEVO RIVERA LUIS OSWALDO ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
LAVAYEN BERMUDEZ MARLON EDGAR ✓	7.693	7.693	7.693	7.693	7.962%
TOTAL	100.009	100.009	100.009	100.009	100 %

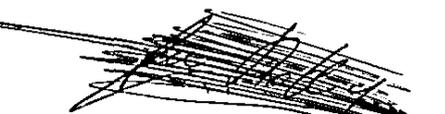
Los señores accionistas MONTESDEOCA LOPEZ ARQUIMEDES HORACIO, MONTESDEOCA GARCIA ARNULFO ANTONIO, ROBLES INAMAGUA TARQUINO ARTURO, PAUL HERIBERTO LOPEZ MARTINEZ Y MARLON EDGAR LAVAYEN BERMUDEZ. MONTESDEOCA PAREDES EDISON ANTONIO, CABEZAS CASTILLO YINO XAVIER, MONTESDEOCA GARCIA JOSE VLADIMIRO, ESMERALDAS TOALA PEDRO REYNALDO, MONTESDEOCA GARCIA EDISON SEGUNDO, VASQUEZ AVEIGA XAVIER DAVIDAD, FALCONES MONTESDEOCA FELIPE FRANCISCO, SALAN MANCHENO LUIS TRAJANO, BARRIONUEVO RIVERA LUIS OSWALDO, LAVAYEN BERMUDEZ MARLON EDGAR, Declaramos bajo juramento que nos comprometemos

en depositar el capital suscrito y pagado en una institución bancaria, una vez cumplidas las formalidades legales y sustanciales previstas en la reforma a la ley de compañías de acuerdo a lo establecido en el Suplemento del Registro Oficial N°249 de 20 de Mayo DEL 2014, Los accionistas designan como Gerente General de la compañía a **MONTESDEOCA LOPEZ ARQUIMEDES HORACIO** y como **PRESIDENTE** de la compañía a **CABEZAS CASTILLO YINO XAVIER**, Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes. **LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES**, ABOGADO, MATRICULA # 08-2007-166 FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Yo, el Notario leí íntegramente este instrumento a los comparecientes, quienes por hallarlo conforme en todas y cada una de sus partes se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




 SR. ARQUIMEDES MONTESDEOCA LOPEZ
 C.C.No.080125167-9


 SR. ARNULFO MONTESDEOCA GARCIA
 C.C.No.080053146-9

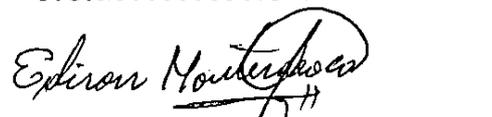

 SR. TARQUINO ROBLES INAMAGUA
 C.C.No.080002608-0


 SR. EDISON MONTESDEOCA PAREDES
 C.C.No.080199853-5


 SR. YINO CABEZAS CASTILLO
 C.C.No.080145643-5


 SR. JOSE MONTESDEOCA GARCIA
 C.C.No.080068479-7


 SR. PEDRO ESMERALDAS TOALA
 C.C.No.080185638-6


 SR. EDISON MONTESDEOCA GARCIA
 C.C.No.080027622-2

SR. XAVIER VASQUEZ AVEIGA
C.C.No. 080156525-0

SR. FELIPE FALCONES MONTESDEOCA
C.C.No. 080177383-9

SR. LUIS SALAN MANCHENO
C.C.No. 180188819-7

SR. LUIS BARRIONUEVO RIVERA
C.C.No. 180113876-7

SR. MARLON LAVAYEN BERMUDEZ
C.C.No. 080171487-4


Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS



RESOLUCION No. 008-CJ-08-2014- UMTTTSV- GADMCE.

**INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO,
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL.**

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio No. 001-16-10-2014, de fecha 17 de octubre de 2014, la Compañía en formación de Transporte Escolar e Institucional denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A** con domicilio en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, han solicitado a esta institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de trece (13) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° de Cédula
1	MONTESDEOCA LOPEZ ARQUIMEDES HORACIO	0801251679 //
2	MONTESDEOCA GARCIA ARNULFO ANTONIO	0800531469 //
3	ROBLES IÑAMAGUA TARQUINO ARTURO	0800026080 //
4	MONTESDEOCA PAREDES EDISON ANTONIO	0801998535 //
5	CABEZAS CASTILLO YINO XAVIER	0801456435 //
6	MONTESDEOCA GARCIA JOSE VLADIMIRO	0800684797 //
7	ESMERALDAS TOALA PEDRO REYNALDO	0801856386 //
8	MONTESDEOCA GARCIA EDISON SEGUNDO	0800276222 //
9	VASQUEZ AVEIGA XAVIER DAVID	0801565250 //
10	FALCONES MONTESDEOCA FELIPE FRANCISCO	0801773839 //
11	SALAN MANCHENO LUIS TRAJANO	1801888197 //
12	BARRIONUEVO RIVERA LUIS OSWALDO	1801138767 //
13	LAVAYEN BERMUDEZ MARLON EDGAR	0801714874 //



0000008

RESOLUCION No. 008-CJ-08-UMTTSV-2014



Que, la Dirección Técnica mediante memorando No.154-DT-FC-UARCTTSVE-2014, de 30 de julio de 2014, e Informe Técnico favorable No. 026-CJ-DT-FC-UARCTTSVE-08-2014-ANT, de 31 de julio de 2014, recomienda la emisión de Informe Previo favorable para la Constitución Jurídica de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A.**

Que, la Dirección Jurídica, mediante memorando No.154-DJ-SE-UARCTTSVE-2014, de 31 de julio de 2014, e Informe Jurídico favorable No. 182-SE-08-CJ-2014-UARCTTSVE, de 31 de julio de 2014, recomienda la emisión de Informe Previo favorable para la Constitución Jurídica de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre transite y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial que expresa: Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusive en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicara exclusivamente al transporte escolar e institucional a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transite y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:



"Art.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte escolar e institucional, serán autorizados por la Unidad Municipal de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de transite no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la unidad municipal de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del canton Esmeraldas."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 130 establece que: "A los gobiernos Autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, el Transporte y la Seguridad Vial, dentro de su territorio cantonal.

Que, el 25 de Enero del 2013, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón **ESMERALDAS**, expidió la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas – **UMTTTSVE**, que en su artículo 8.- **Atribuciones** establece como atribución de la Unidad el conceder, modificar, revocar y suspender los contratos, permisos y autorizaciones de las operadoras de transporte terrestre público. Elaborar instructivos y requisitos que deben cumplir los sujetos activos del servicio de transporte público para recibir las autorizaciones correspondientes;



LA UMTTTSV es una unidad administrativa del GAD de Esmeraldas, promotor de desarrollo y regulador del Transporte Terrestre Publico Y Comercial dentro del cantón Esmeraldas desde el 1 de Agosto de 2014 fecha en que asume las competencias del Transporte Terrestre mediante resolución 006 razón por la que cuenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía administrativa en los asuntos de su competencia, que representa GAD del Cantón Esmeraldas y tiene como finalidad la regulación y control del transporte del cantón.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transite y Seguridad Vial y en su Resolución Nro. 038-DE-ANT-2014, en sus Art. 5 y 8, el GAD de Esmeraldas deberá dar estricta observancia a la Resolución del Informe de necesidades de Transporte Escolar e Institucional Nro. 119-DIR-2013-ANT emitida el 4 de septiembre de 2013 y las directrices que establece la resolución Nro. 056-DIR-2012-ANT donde se indica la obligatoriedad de distribuir los cupos de manera cronológica.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A** con domicilio en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Publica definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.



0000011

RESOLUCION No. 008-CJ-08-UMITTSV-2014



5. El presente informe previo emitido por la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transite y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

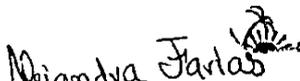
Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transite y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Transite y Seguridad Vial y mas autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Esmeraldas, en la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a los 30 días del mes de Diciembre del 2014.


Abg. Xavier Acuña Pacheco
COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO,
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO.-

Elaborado por: Alejandra Farias I.


Dr. Fabricio Sanchez
ABOGADO
MAT 06-2008-113

UNIDAD MUNICIPAL

Revisado por: Dr. Fabricio Sánchez del Hiente



0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2015 06:12 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7681426
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0801251679 MONTESDEOCA LOPEZ ARQUIMIDES HORACIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/01/2016 06:12 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

07/01/2015 5.09 PM

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 B. ACCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 E. ANTEFAGÓN Y C. C. D. L. A. G. O. N.

080125167-9

CEDULA D. N. I.
CIVILIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
MONTESDEOCA LOPEZ
ARQUIMIDES HORACIO
 SEXO: MASCULINO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1967-07-02**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
 S. O. M.
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUMENTO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE **V4343V4222**

MONTESDEOCA ZAMBRANO MARTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ FIGUEROA FLORENTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2014-06-23
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-23




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

023 **023-0200** **0801251679**

NUMERO DE IDENTIFICACION **CEDULA**
MONTESDEOCA LOPEZ ARQUIMIDES
HORACIO

ESMERALDAS
 PROVINCIA
ESMERALDAS
 CANTÓN

1
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: BACH/CC SOCIALES
 VZ34V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTEDEOCA SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA ANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS 2014-10-28
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-10-28

Antonio Montedeoca
 FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA: 080053146-9

CIUDADANA: MONTEDEOCA GARCIA ARNULFO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES: MONTEDEOCA GARCIA ARNULFO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS
 NOMBRE: BOLIVAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1998-10-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 YURY EDITH RODRIGUEZ ALVARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ESMERALDA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

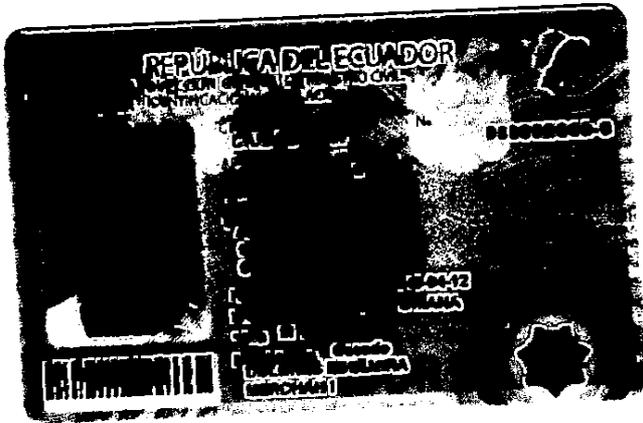
023
 023 - 0197
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0800531468
 CÉDULA
 MONTEDEOCA GARCIA ARNULFO ANTONIO

ESMERALDAS	ESMERALDAS	1
PROVINCIA	ESMERALDAS	0
ESMERALDAS	CANTÓN	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

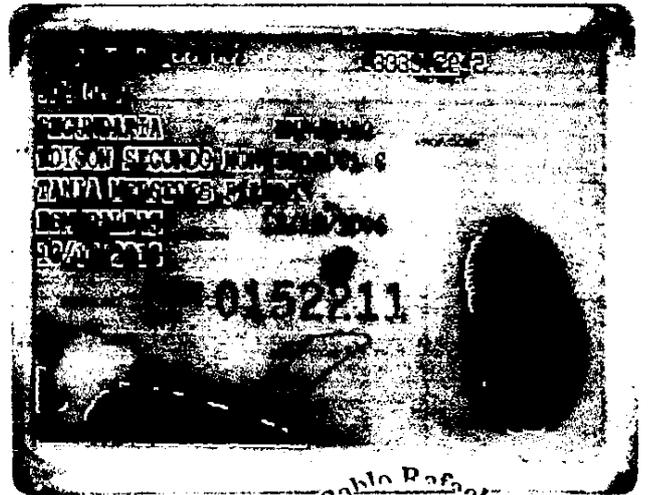
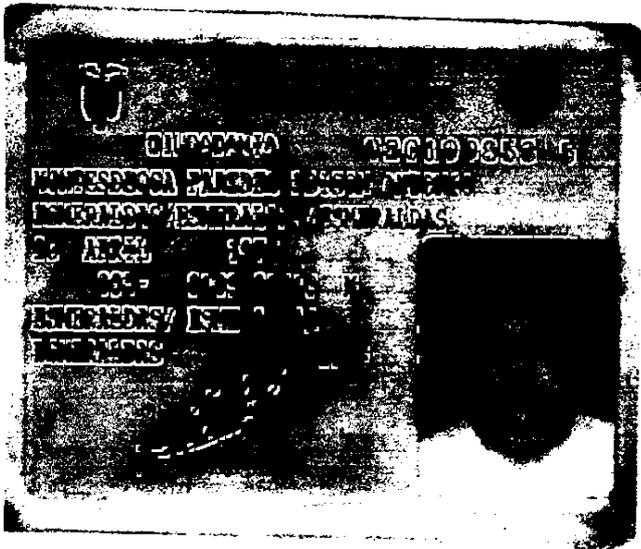
057 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

057 - 0117 **0800026080**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBLES NIAMAGUA TARQUINO ARTURO

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ESMERALDAS	8
ESMERALDAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JURTA

0000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0203 **0801998535**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTESDEOCA PAREDES EDISON
(ANTONIO)

ESMERALDAS	PROVINCIA	1
ESMERALDAS	PARROQUIA	0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA

080145643-3

CIDAL Y

CASTILLO YINO XAVIER

ESMERALDAS

ESMERALDAS

ESMERALDAS

1988-02-27

LEONATORIANA

M

Casado

GRACIA FRANCISCA

JAYAVILELA



BACHILLERATO MILITAR SERV PASMO E033012222

CABEZAS QUINONEZ EMILSONO

CASTILLO DE LA VALENTINA

ESMERALDAS

2011-06-24

ESMERALDAS

2021-06-24

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL

CREF

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0127 0801456435

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

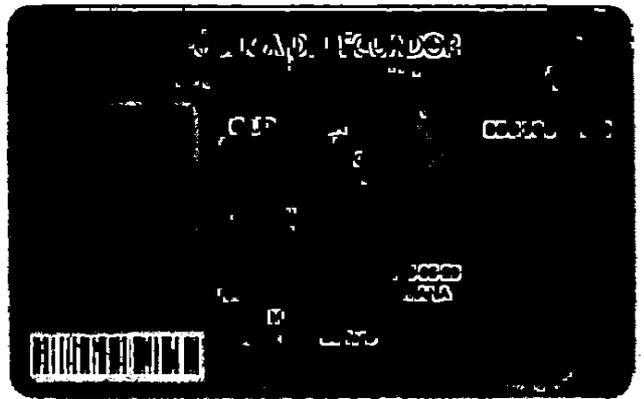
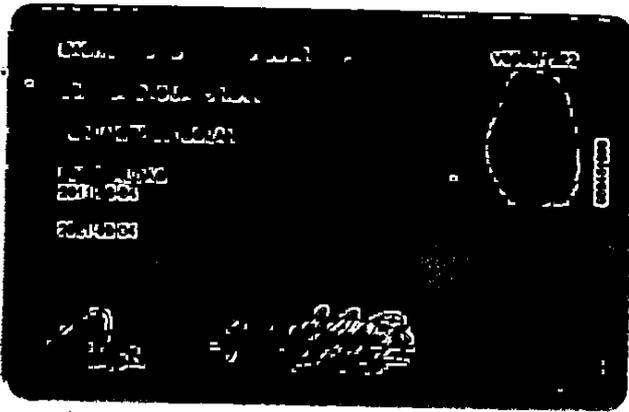
CABEZAS CASTILLO YINO XAVIER

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SIMON PLATA	
ESMERALDAS	TORRES	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000019



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 22-FEB-2014

002
 002-0145
 NUMERO DE CERTIFICADO
ESMERALDAS TOALA PEDRO REINALDO

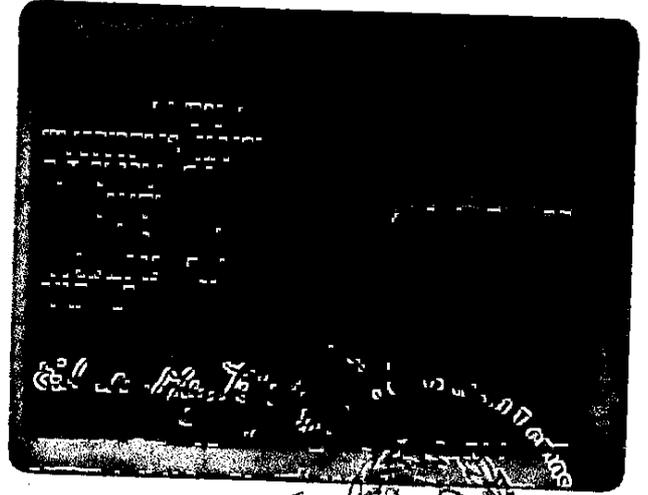
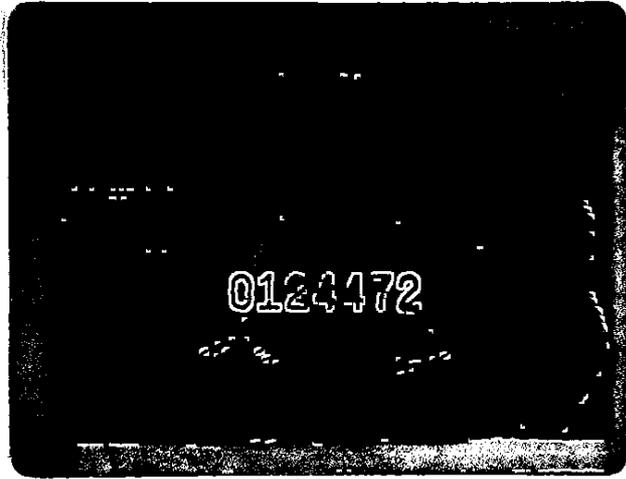
0801856386
 CÉDULA

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
ESMERALDAS	ESMON PLATA	2
CANTÓN	TORNES	2
	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000020



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSTITUCION
 023
 ESECCIONES SECCIONALES 2011-2014
 023-0198 0800276222
 NUMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA
 MONTEDEOCA GARCIA EDISON
 SEGUNDO
 ESMERALDAS
 PROVINCIA
 ESMERALDAS
 CANTON
 1
 0
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA No. **080156525-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ AVEIGA XAVIER DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
 ES. ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARCAS CECIBEL
HERNANDEZ MARTINEZ

0000021

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN/OCCUPACIÓN**
ING. ELECTRONIA/TELE B2333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ EDUARDO EVANGELISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVEIGA SILVIA ARMINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 ESMERALDAS
 2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-21

0049587

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL **CNE**

037
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

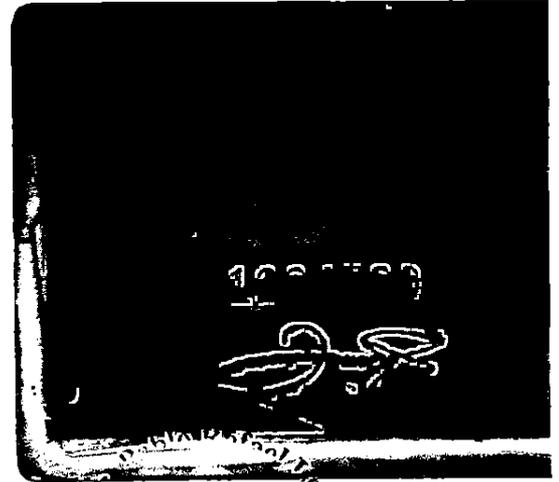
037 - 0191 **0801565250**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ AVEIGA XAVIER DAVID

ESMERALDAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
ESMERALDAS **BARTOLOME KLIZ**
CANTÓN **PARROQUIA** 0 **ZONA**

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000022



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 28 FEB 2014

151

151-0188 0801773839

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

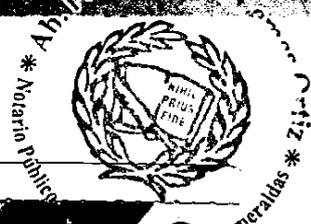
FALCONES MONTEDEOCA FELIPE
FRANCISCO

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
QUAYACUIL		1
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000028



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 **1801888197**

NÚMERO DE CERTIFICADO **007 - 0296** CÉDULA **1801888197**
SALAN MANCHENO LUIS TRAJANO

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TONSUPA	0
ATACAMES	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Felipe Rojas
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1801138767 0000024

BARRIONUEVO RIVERA LUIS OSWALDO
TUNGURAHUA/PICHARO/SAN MIGUELITO
28 OCTUBRE 1953
001-0252 00503 M
TUNGURAHUA/PICHARO 1953



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO CARRENO VELEZ DAYST NURY

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

LUIS ALBERTO BARRIONUEVO
ESMERALDAS 27/10/2010
27/10/2022

REN 3313591



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0243 1801138767
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARRIONUEVO RIVERA LUIS OSWALDO

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA ATACAMES / 0
CANTON PARROQUIA ZONA

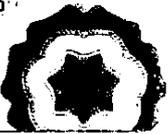
MANUEL ASITIMBEN
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA N. 080171487-4
 CIUDAD: NIAPSA
 APELLIDOS Y NOMBRES: LAVAYEN BERMUDEZ MARLON EDGAR
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYACÚN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

0000025



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES: LAVAYEN BERMUDEZ MARLON EDGAR
 APELLIDOS Y NOMBRES: LAVAYEN BERMUDEZ MARLON EDGAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: NIAPSA 2014-04-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-24

Notario Público Cuarto Del Canton Esmeraldas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral

034
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0179 **0801714874**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LAVAYEN BERMUDEZ MARLON EDGAR

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ESMERALDAS	0
ESMERALDAS	PARROQUIA	ZONA

CANTÓN

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro Mercantil de Esmeraldas

0000026

TRÁMITE NÚMERO: 173

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	113
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0800684797	MONTESDEOCA GARCIA JOSE VLADIMIRO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
1801138767	BARRIONUEVO RIVERA LUIS OSWALDO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0801565250	VASQUEZ AVEIGA XAVIER DAVID	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0800026080	ROBLES INAMAGUA TARQUINO ARTURO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0801998535	MONTESDEOCA PAREDES EDISON ANTONIO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
0801773839	FALCONES MONTESDEOCA FELIPE FRANCISCO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0801251679	MONTESDEOCA LOPEZ ARQUIMEDES HORACIO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
0800276222	MONTESDEOCA GARCIA EDISON SEGUNDO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0800531469	MONTESDEOCA GARCIA ARNULFO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado

Registro Mercantil de Esmeraldas 0000027

1801888197	ANTONIO SALAN MANCHENO LUIS TRAJANO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0801456435	CABEZAS CASTILLO YINO XAVIER	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0801856386	ESMERALDAS TOALA PEDRO REINALDO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
0801714874	LAVAYEN BERMUDEZ MARLON EDGAR	Esmeraldas	ACCIONISTA	Divorciado /

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	19/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	ESMERALDAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100009,00

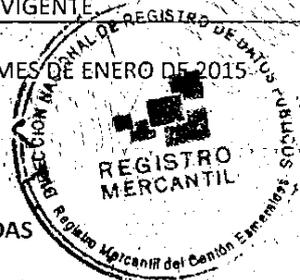
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

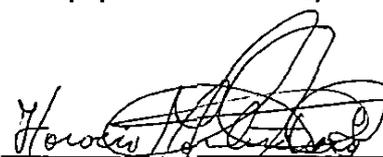
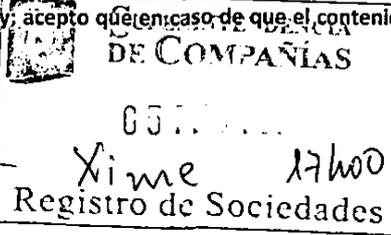
FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

Kathia Díaz Bedoya
KATHIA DÍAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BÓLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

0000028

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PERLAESMERALDEÑA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS	
PARROQUIA: ESMERALDAS	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: ELOY ALFARO	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: JUAN MONTALVO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062701998	TELÉFONO 2: 0993747881	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: homolo2000@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0995286567	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: diagonal al cementerio esquina			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MONTESDEOCA LOPEZ ARQUIMEDES HORACIO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: .0801251679			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 RECIBIDO Xime 17/00 Registro de Sociedades	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		RECIBIDO - 4 FEB 2015	
VA-01.2.1.4-F1 Sra. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO			